

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

55959 A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de A coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 583/2014-j, se ha dictado Auto de Conclusión de Concurso, con fecha 3 de octubre de 2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

1. Se decreta la conclusión del concurso por fin de las fase de liquidación, del presente concurso de acreedores de "Ruipazo, S.L.", con C.I.F. B-15.466.923, inscrita en el Registro Mercantil de Santiago de Compostela, tomo 1.497, folio 19, hoja registral SC-11.578, con domicilio social en Bugallido, Buceleiras, chalet número 58; de Ames, Coruña; con los efectos legales inherentes.

2. Acuerdo la extinción de la entidad "Ruipazo, S.L.", procediendo el cierre de sus hojas de inscripción en los registros públicos correspondientes, a los que se dirigirán mandamiento a tal efecto, con testimonio de la presente resolución.

3. A la presente resolución se le dará la publicidad prevista en el artículo 23.1 y 24 LC.

4. Declaro aprobada la rendición de final de cuentas formulada por la administración concursal.

5. Únase testimonio al expediente y lleve el original al legajo correspondiente.

Modo de impugnación contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 de la LC)

Así lo manda y firma S. S. doña María Salomé Martínez Bouzas, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 2 de A Coruña. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y su publicación en el "Boletín oficial del Estado", expido el presente Edicto.

La Coruña, 19 de octubre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160079169-1